

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 012-2020-GACTE-MPPA

Aguaytía, 12 de marzo del 2020.

VISTO:

El Informe N° 048-2020-ALFV-SGFP/GACTE-MPPA-A, de fecha 11 de Marzo del 2020, que opina favorable y recomienda Aprobar el expediente técnico de Saneamiento Físico Legal Conformado por el Plano de Inmatriculación (PINM), Plano de Ubicación y Localización (PUL), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), y su respectiva Memoria Descriptiva del área de terreno urbano posesionado por la "Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa I y la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa II", ubicado en el Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, junto a los demás recaudos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual es reconocida por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y que radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno y de Administración, con sujeción a ordenamiento jurídico; así mismo, según el inciso 6) del artículo 195° Ley N° 27972, las Municipalidades planifican el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluye la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial, entre otros de acuerdo a la Ley:

Que, la Ley 28687 Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de Servicios Básicos, en el numeral 4.1 del artículo 4° señala que as Municipalidades Provinciales, en el ámbito de sus circunscripciones territoriales, asumen de manera exclusiva y excluyente la competencia correspondiente a la formalización de la propiedad numeral hasta la inscripción de los títulos de propiedad, en concordancia con lo dispuesto por el mumeral 1.4 del artículo 73° y numeral 1.4.3 del artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A, de fecha 21 de febrero del 2019, (1), se aprueba el proceso de Saneamiento Físico Legal de Titulación Masiva en el sector urbano marginal (zonas de expansión urbana) y urbano rural (zona urbana en caseríos), de la provincia de Padre Abad Región Ucayali, cuyo procedimiento es aplicable en los sectores que carecen de Saneamiento Físico Legal (posesiones informales). En aplicación de la referida ordenanza, la Municipalidad Provincial de Padre Abad, adquiere el dominio del terreno de libre disponibilidad del estado, donde se encuentra posesionado la Junta Vecinal Monte de los Olivos Etapa I y Junta Vecinal Monte de los Olivos Etapa II del Distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali; para fines operativos de saneamiento físico legal y titulación de los moradores que conforman la Junta Vecinal Monte de los Olivos Etapa II, e inscripción en la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa;

Que, mediante el expediente indicado en la línea de referencia, el Sr. Mario Quio Sajami, en calidad de presidente de la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa I y la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa II, solicita a esta Municipalidad la intervención para realizar el proceso de Saneamiento Físico Legal, a fin de otorgar los Títulos de Propiedad a cada uno de sus moradores.

Que, mediante INFORME N° 048-2020-SGFP/GACTE-MPPA-A; de fecha 2020, el Sub Gerente de Formalización de Predios; solicita emitir la Resolución Administrativa de aprobación del expediente técnico de saneamiento físico legal, conformado por el Plano de inmatriculación (Lamina PINM), Plano Perimétrico (Lámina PP), Plano de Manzaneo (Lámina PMZ) y el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), con su respectiva Memoria Descriptiva, del área de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

terreno urbano posesionado por Junta Vecinal Monte de los Olivos Etapa I y la Junta Vecinal Monte de los Olivos Etapa II, ubicado en el Distrito de Neshuya y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, con la finalidad de realizar el Saneamiento Físico Legal y Titulación de los moradores que se encuentran posesionados sobre dichos predios, mediante la inmatriculación o inscripción de la primera de dominio, en el índice de propietarios a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de la Superintendencia Nacional de los Registros públicos – SUNARP – Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa.

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Ley N° 28687, Ley de Desarrollo y Complementaria de Formalización de la Propiedad Informal, acceso al suelo y dotación de servicios básicos, así como la Ordenanza Municipal N° 004-2019-MPPA-A.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INMATRICULAR, el área de terreno urbano de la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa I; conformado por un predio con una área de 41,964.67 m² y Perímetro de 1080.14 mI, y la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa II; conformado por un predio con una área de: 202,364.24 m² y Perímetro: 3258.22 mI, situado en el distrito de Neshuya y Provincia de Padre Abad, Región Ucayali, en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa – SUNARP, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, conforme al Plano de inmatriculación (Lamina PINM), que como anexo adjunto forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI – Sede Pucallpa, el Plano de Ubicación - Localización (Lámina PUL) y el Plano Perimétrico (Lámina PP), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Monte de Los Perimetros Etapa I; conformado por un predio con una área de 41,964.67 m² y Perímetro de 1080.14 mI, la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa II; conformado por un predio con una área de: 202,364.24 m² y Perímetro: 3258.22 mI; ambos situados en el Distrito de Neshuya y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, a favor del Estado representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR, para su inscripción en el registro de predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, el Plano de Manzaneo (Lamina PMZ); y, el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), para su inscripción en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa; a favor del estado, representado por la Municipalidad Provincial de Padre Abad, de acuerdo a lo siguiente:

1.-_JUNTA VECINAL MONTE DE LOS OLIVOS ETAPA I: conformado por 07 Manzanas, que conforman un total de 77 lotes distribuidos en: 73 lotes de vivienda, 03 lotes para equipamiento urbano y 01 lote como área reservada.

2.-JUNTA VECINAL MONTE DE LOS OLIVOS ETAPA II: conformado por 21 Manzanas que forman un total de 165 lotes distribuidos en: 153 lotes de vivienda, 08 lotes para equipamiento Urbano y 04 lotes como área reservada, acorde a las características contenidas y descritas en el Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL) y Memoria Descriptiva, que como anexo adjunto forman parte de la presente.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR, el Cuadro General de distribución de Áreas del Plano de Trazado y Lotización (Lámina PTL), del área de terreno urbano conformado por la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa I y la Junta Vecinal Monte de Los Olivos Etapa II, ubicado en el Distrito de Neshuya y Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali conforme al siguiente detalle:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

GERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

CUADROS GENERAL DE DISTRIBUCION D OLIVOS ETAP	E AREA - J.	J.VV MONTE	DE LOS
USO	ÁREA (m²)	% PARCIAL	% GENERAL
ÁREA UTIL (76 Lotes)	24,892.66		59.32
ÁREA DE VIVIENDA (73 Lotes)	23 668 97	56.41	00.02
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (3 Lotes)	1,223.69	2.92	
Servicios Públicos Complementarios	1,223.69	2.92	
Iglesia(1 lote)	556.78	1.33	
Área verde (2 Lotes)	666.91	1.59	
ÁREA RESERVADA (1 Lotes)	5,375.13		12.81
ÁREA DE CIRCULACIÓN	11,696.88		27.87
Área Total	41,964.67		100.00

USO	ÁREA (m²)	% PARCIAL	% GENERA
ÁREA UTIL (161 Lotes)	116,125.36		57.38
ÁREA DE VIVIENDA (153 Lotes)	42,888.66	21.20	
ÁREA DE EQUIPAMIENTO URBANO (8 Lotes)	73,236.70	36.19	
Recreación Pública	22,175.74	10.96	
Losa deportiva (1 Lotes)	3,556.59	1.76	
Estadio (1 Lote)	18,619.15	9.20	
Servicios Públicos Complementarios	51,060.96	25.23	
Área de Educación (2 lotes)	9,008.11	4.45	
Tanque elevado (1 lotes)	757.01	0.37	
Otros Usos (3 lotes)	41,295.84	20.41	
ÁREA RESERVADA (4 Lotes)	28,971.82	20.71	14.32
ÁREA DE CIRCULACIÓN	57,267.06		28.30
Área Total	202,364.24		100.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la notificación de la presente Resolución a MARIO QUIO SAJAMI, Presidente de la Junta Vecinal Monte de Los Olivos ETAPA I y la Junta Vecinal Monte de Los Olivos ETAPA II, para su posterior distribución a las áreas respectivas.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral Nº VI - Sede Pucallpa – Oficina Registral Ucayali; Oficina receptora de Aguaytía; para los efectos de inscripción correspondiente.

ARTÍCULO SEPTIMO. - ENCARGAR, el cumplimiento y seguimiento de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Formalización de Predios de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial de esta Municipalidad.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD